



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2023-00351-00

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 82, 368, y ss del C.G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA**, promovida por **CONSTRUCTORA GLOBAL JVF SAS – CONSTRUGLOBAL JVF SAS**, antes Comercializadora Global JVD SAS, en contra de **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**.

Trámítase la presente demanda por el procedimiento **VERBAL** de mayor cuantía.

De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días

Notifíquese este proveído a la parte demandada personalmente (arts. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022).

Se reconoce personería al Dr. JOSÉ FERNANDO HUERTAS PERALTA como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 139 del 9-oct-2023